



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 530, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), en el marco de la Resolución CM N° 304/2022 y del artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, el Señor Alexis ROCHWERGER (D.N.I. N° 18.154.530), en representación de la firma SUKO S.R.L. (CUIT 30-61609303-3), en su carácter de Socio Gerente de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto y conforme consta en el TEA N° A-01-00021568-2/2020, en adelante “**LA LOCADORA**”, con domicilio en la Avenida del Libertador N° 5092, piso 12°, Departamento “A” de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 21 y 22 -ubicadas en el piso 10°- (incluyendo el uso exclusivo de las bauleras Nros. 6 y 5), así como la 27/498 avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 -destinada a guardacoches y motos, espacios designados interinamente con los Nros. 59, 60 y 61-, del inmueble sito en la calle Perú N° 143, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, oportunamente adjudicado mediante la Resolución SAGyP N° 22/2021; y conformando ambas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre ambos de 2023, en virtud de lo pactado en la Cláusula Cuarta del referido contrato de locación.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar el canon locativo mensual correspondiente al tercer año de contrato en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$693.000.-) por todo concepto, con vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre ambos de 2023.

SEGUNDO: **LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del ejercicio 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2022.